

Legislación Nacional

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONALADMINISTRACION PUBLICA NACIONALDecreto 1/98Exclúyense a funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario y a Autoridades Superiores de los órganos descentralizados, de las disposiciones del Decreto N° 1421/97.Bs. As., 2/1/98B.O: 6/01/98VISTO el Decreto 1421 del 23/12/97, yCONSIDERANDO:Que por el citado decreto, dictado en ejercicio de la facultades emergentes del artículo 25 del Decreto N° 290 del 27 de febrero de 1995, ratificado por el artículo 18 de la Ley N° 24.624 y normas modificatorias, complementarias y aclaratorias, se dejaron sin efecto a partir del 1° de enero de 1998 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 290/95. Que razones de oportunidad ameritan excluir de las disposiciones del decreto N° 1421/97 a funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario y a las Autoridades Superiores de los organismos descentralizados. Que en virtud de ello, las remuneraciones de los referidos funcionarios continuarán alcanzadas por lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1085/96. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 25 del Decreto N° 290/95 ratificado por Ley N° 24.624 y por el art. 99 inc. 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1°-Exclúyense de las disposiciones del Decreto N° 1421/97 a los funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario y a las Autoridades Superiores de los Organismos descentralizados, quienes continuarán alcanzados por el artículo 4° del Decreto N° 1085/96. Art. 2°-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Roque B. Fernández.